



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2015, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO TRÁMITE ADMINISTRATIVO AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ABRIL DE 2014.

El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

“En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos, acordes con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

Por ello,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

PRIMERO: *Modificación de la relación de servicios y trámites administrativos.*

Se añade al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, el trámite administrativo que en Anexo a esta resolución se describe, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDO. *Régimen de eficacia.*





Universidad de Valladolid

La presente Resolución tendrá eficacia desde el día 28 de abril de 2015, y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución.

Valladolid, 27 abril de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pilar Garcés García





Universidad de Valladolid

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE: Registro electrónico: El Registro Electrónico permite a los ciudadanos la presentación de escritos, comunicaciones y solicitudes por medios electrónicos en asuntos que sean competencia de la Universidad de Valladolid.

ÁREA: Registro (en el marco normativo que prevé el Reglamento de Registro de la UVa).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

DENOMINACIÓN	Registro Electrónico: permite a los ciudadanos la presentación de escritos, comunicaciones y solicitudes por medios electrónicos en asunto que sean competencia de la Universidad de Valladolid.
UNIDAD TRAMITADORA	Registro
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
TIPO INTERESADO	Cualquier ciudadano
ORGANO RESOLUCION	Según el órgano al que vaya dirigida la solicitud
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede
PLAZO RESOLUCION	No procede
RECURSO APLICABLE	No procede en este trámite.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	✓ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. ✓ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de





Universidad de Valladolid

	<p>Universidades.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.✓ Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid, aprobado pro acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2000, modificado por acuerdo de su Comisión Permanente de 27 de mayo de 2009.✓ Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.✓ Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.
--	--

